AYTO DE ISLA MAYOR
SALIDA
13/11/2026 13:27
3332

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
GARCIA LORCA Número 9
41140 - Isla Mayor
Sevilla

Núm. Referencia: 0500RGL/CUL00221
Resolución nº: 1277/2026
Fecha Resolución: 13/11/2026

DON JOSÉ PASCUAL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

APROBACIÓN BASES CONCURSO DE BELENES Y FACHADAS NAVIDEÑAS 2026

Vistas las competencias que ostenta este Ayuntamiento en materia de Cultura, es voluntad de esta Corporación fomentar la participación ciudadana en el XI Concurso de Fachadas Navideñas y en el Concurso de Belenes 2026, concediendo un primer, segundo y tercer premio para cada uno de los concursos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases del Concurso de Belenes y Fachadas Navideñas de Isla Mayor, año 2026.

Con objeto de la celebración de las próximas fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, convoca el "Concurso de Belenes 2026" con el fin de mantener la tradición y fomentar su instalación en hogares, asociaciones y otras entidades.
Además, con el fin de contribuir al ambiente navideño en las calles del municipio, también se organiza el XI Concurso de Fachadas Navideñas.

BELENES

- Podrán presentarse todas las personas y/o empresas naturales o residentes en Isla Mayor, así como asociaciones y entidades ciudadanas.

- Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente,... Se valorará en todos los casos la creación artística, los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación:	67Ax5wazMJJ1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	13/11/2026 13:13:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/67Ax5wazMJJ1RRaGqFwJfQ==		

- Todas las personas o entidades ciudadanas interesadas en participar, deberán inscribirse en la Casa de la Juventud (junto al Centro Guadalinfo) desde el 1 hasta el 11 de diciembre, en horario de 9:00 a 14:00h o a través del correo electrónico culturaislamayor41140@gmail.com o WhatsApp 687 745 369, enviando sus datos personales.

FACHADAS NAVIDEÑAS

1. El objetivo principal de este concurso es la decoración, con motivos navideños, de las distintas fachadas del municipio. Dicho concurso pretende contagiar al municipio del espíritu navideño propio de estas fechas y dotar de colorido y vistosidad nuestras calles. Se valorará la **creatividad, iluminación, originalidad y vistosidad.**

2. Podrán participar todas aquellas personas propietarias o inquilinas de una vivienda y/o empresas que estén ubicadas en el término municipal de Isla Mayor y Alfonso XIII.

3. Para inscribirse en el concurso tendrán que enviar un correo electrónico a culturaislamayor41140@gmail.com, adjuntando una foto de la fachada adornada e iluminada, con el nombre, dirección y teléfono de contacto; o personándose en el Área de Juventud (junto al Centro Guadalinfo), desde el 1 hasta el 11 de Diciembre de 2026, en horario de 9:00 a 14:00h.

- Para ambos concursos, tanto para el de belenes como para el de fachadas navideñas, el Ayuntamiento designará un jurado que estará formado por miembros de la Corporación Municipal. El mismo, efectuará la visita a los belenes y fachadas propuestas el día 17 de Diciembre.

- Los premios serán los siguientes para ambos concursos:

1º premio belenes: placa y 100€	**1º premio fachadas**: placa y 100€
2º premio belenes: placa y 50€	**2º premio fachadas**: placa y 50€
3º premio belenes: placa y 25€	**3º premio fachadas**: placa y 25€

**** Todos los premios se efectuarán mediante transferencia bancaria y estarán sujetos al IRPF correspondiente.***

- El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos. El resultado del concurso se hará público el día 18 de Diciembre.
  NOTA: Los premios se entregarán el día 18 de Diciembre (sujeto a modificación) en el Salón de Plenos del Ayuntamiento al ganador o en su defecto a la persona que lo represente. En caso contrario, los premio/s quedará/n desiertos.

- La participación en cualquiera de ambos concursos supone la total aceptación de las citadas bases.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 350,00 euros, de la aplicación presupuestaria 334-226-09 del vigente presupuesto.

TERCERO. Dar la máxima publicidad a las presentes Bases, publicándola al menos en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en su página web.

AYTO DE ISLA MAYOR
SALIDA
13/11/2026 13:27
3332

CUARTO. Dar cuentas de la presente Resolución a la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le comunico a los efectos oportunos. en Isla Mayor

El Secretario/a Accidental,
Fdo.: José Pascual Ibáñez Fernández

Asimismo, en cumplimiento los artículos 41 y 43.2 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm entendiéndose rechazada cuando cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.

Código Seguro De Verificación:	67Ax5wazMJJ1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	13/11/2026 13:13:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/67Ax5wazMJJ1RRaGqFwJfQ==		